

Cumplimiento de obligaciones fiscales para el SAT

Miscelánea Fiscal 2026 Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF-2025) y el Artículo 33 del Código fiscal de la Federación (CFF)



El **control volumétrico** es en esencia el acumulado de todos los **registros de volumen de entrada, salida y existencias**, objeto de las operaciones de los contribuyentes, asociados a las facturas o pedimentos correspondientes a la adquisición, enajenación o servicios que tengan por objeto hidrocarburos y petrolíferos.

Objetivos

- Asegurar el correcto pago de contribuciones en la cadena productiva de hidrocarburos y petrolíferos
- Combatir el mercado ilícito de hidrocarburos y petrolíferos

Solución

Experticia

Contar con **sistemas de medición** dinámicos y estáticos con cumplimiento a la regulación aplicable (CNH y CRE) y con cumplimiento a estándares internacionales (API-AGA-ISO-OIML). Minimizando la incertidumbre en los volúmenes objeto de la regulación.

Tecnología

Equipos y programas informáticos para llevar **controles volumétricos** cuya operación y funcionamiento sean correctos.

Estructura y Trazabilidad

Repositorio para la información diversa desde los datos operativos (OT) así como de negocio (Fiscal) puede mantenerse organizada, trazable, disponible para ser analizada por las autoridades.

Ciberseguridad

Exclusivamente por los usuarios autorizados de acuerdo con el perfil de cada uno, finalmente con la flexibilidad de poder **generar los reportes diarios y mensuales** en el formato XML o JSON

Integridad

Los **equipos y tecnología** de Emerson permiten garantizar la **integridad de los datos** y del equipo que realice los controles volumétricos requeridos.

Agnósticas

Las soluciones basadas en **software de Emerson** son **independientes a los sistemas de medición** (no sólo Emerson).



INNOVACIÓN EN
AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

Disponible en Spotify:



Los contribuyentes obligados son las Personas Físicas o Morales que fabriquen, produzcan, procesen, transporten, almacenen, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribuyan o enajenen los hidrocarburos (Petróleo, Gas Natural y Condensados) y petrolíferos (Gasolinas, diesel, turbosina, combustóleo gas licuado de petróleo y propano).



EMERSON



@emersonlatinoamerica



@EmersonLatinoamerica

www.emerson.com